

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE ENCINO “AGUASAN A.P.C. E.S.P. NIT 900301723-3	Código TRD: 4400.01. 01
		Versión: 01
		Página 1 de 3
	Contratos de Prestación de Servicios	Fecha de Aprobación: 14/09/2020

ANALISIS Y ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO MODIFICATORIO Y ADICION N° 009 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.009 DE 2025, BAJO RÉGIMEN ESPECIAL.

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO	ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO

Por medio del presente documento, **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUASAN APC ESP**, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015 y Manual de Contratación adoptado por el Consejo de Administración, mediante acuerdo No. Acuerdo No 04 de 2017, procede a presentar análisis de conveniencia y oportunidad en el proceso de contratación para celebrar contrato modificatorio a la “ **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE-PTAP-, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PTAR- Y APOYO ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER.**”.

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La ADMINISTRACION PUBLICA COOPERTATIVA DEL MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER - AGUASAN APC, concertó la ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. 009-2025, cuyo objeto es la “**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE-PTAP-, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PTAR- Y APOYO ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER.**” con el contratista **FREDY HERNANDEZ MORALES** identificado con la Cedula de ciudadanía N° 1 098 436 140 de Encino – Santander –con NIT 1 098 436 140-2

PROYECTO: “MODIFICACION Y ADICION N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 009-2025 cuyo objeto es la “**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE-PTAP-, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PTAR- Y APOYO ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER**”.

1. INTRODUCCIÓN

LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUASAN APC ESP, dentro de sus obligaciones está garantizar la operatividad y seguridad de los sistemas de acueducto y alcantarillado y de la prestación del servicio de aseo en el municipio de Encino Santander. Su importancia radica en que el personal operativo posea conocimientos específicos en instalación, mantenimiento y reparación de redes de abastecimiento de agua potable, conducción de aguas residuales y sistemas de saneamiento básico.

De acuerdo al artículo 365 de la Constitución Política los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, por tanto, es deber de éste “asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”. El art. 5 de la ley 142 establece que es competencia de los **ENCINO – SANTANDER**

Dirección: Calle 5 No 3-22 – Segundo Piso – Alcaldía Municipal.

Correo Institucional: gerencia@gerencia-espaguasan-encino-santander.gov.co

Página WEB: <https://administracion-publica-cooperativa-del-municipio-de.micolombiadigital.gov.co/>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE ENCINO “AGUASAN A.P.C. E.S.P. NIT 900301723-3	Código TRD: 4400.01. 01
		Versión: 01
		Página 2 de 3
	Contratos de Prestación de Servicios	Fecha de Aprobación: 14/09/2020

municipios asegurar que se presten a sus habitantes de manera eficiente los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto. De conformidad con las disposiciones de la ley 142 de 1994, AGUASAN APC ESP, es la empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en todo el casco urbano del Municipio de Encino- Santander

Que para dar cumplimiento con la Misión y Visión de **AGUASAN A.P.C - E.S.P**, se requiere contratar los servicios de un operario y garantizar la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo de AGUASAN con continuidad, oportunidad y calidad y así mantener las condiciones operativas idóneas de la empresa AGUASAN.

2. JUSTIFICACION DEL CONTRATO ADICIONAL

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo AGUASAN Encino E.S.P., en el cumplimiento de sus funciones misionales, requiere contar con el apoyo de un operador que garantice la adecuada prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Encino Santander relacionados con los usuarios de los servicios AAA de Aguasan APC ESP.

Teniendo en cuenta la carga operativa actual y La necesidad de contar con personal disponible para que opere los sistemas de acueducto y alcantarillado y prestar el servicio de aseo, se hace necesario adicionar el contrato de prestación de servicios vigente.

Esta necesidad aplica específicamente para el mes de diciembre, periodo en el cual se intensifican las actividades operativas ya que en este mes existe mayor afluencia de visitantes al municipio de Encino Santander.

Dicha adición permitirá asegurar la adecuada finalización de los procesos operativos correspondiente a la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. De igual manera, se busca mitigar riesgos por errores u omisiones en la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado que pueda comprometer la estabilidad administrativa y operativa de AGUASAN Encino E.S.P.

En virtud de lo anterior, se solicita la aprobación del adicional al contrato de prestación de servicios, considerando que dicho servicio es esencial para el normal funcionamiento de la entidad y para cumplir con los principios de responsabilidad, eficiencia y legalidad en la gestión pública.

Que de acuerdo con lo anterior y con base en los soportes de la ejecución del contrato inicial el valor adicional al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-009-2025, es por la suma de **DOS MILLONES TRECIENTOS TRES MIL PESOS (\$ 2.303.000) M/CTE**, el cual se encuentra soportado en certificado de disponibilidad presupuestal Nro:25-00056 de fecha noviembre 28 de 2025 con cargo a los rubros.

RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.09.02	1ACD ACUEDUCTO Servicio personal operativo para el mantenimiento de redes	\$ 500.000
2.1.5.02.09.01	2ALC ALCANTARILLADO Servicio de apoyo a personal operativo	\$ 1.102.688
2.1.5.02.09.02	3ASE ASEO Operarios para la prestación del servicio	\$ 700.312

ENCINO – SANTANDER

Dirección: Calle 5 No 3-22 – Segundo Piso – Alcaldía Municipal.

Correo Institucional: gerencia@gerencia-espaguasan-encino-santander.gov.co

Página WEB: <https://administracion-publica-cooperativa-del-municipio-de.micolombiadigital.gov.co/>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE ENCINO “AGUASAN A.P.C. E.S.P.” NIT 900301723-3	Código TRD: 4400.01. 01
		Versión: 01
		Página 3 de 3
	Contratos de Prestación de Servicios	Fecha de Aprobación: 14/09/2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: será el mismo: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE-PTAP-, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PTAR- Y APOYO ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER.

Alcance de las actividades a ejecutar con el adicional son las mismas en vista de que se requieren los servicios del operador para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo mes a mes para la buena gestión del Gerente.

PLAZO: Se prorrogará la ejecución del contrato al veintiséis (26) de diciembre de 2025.

FORMA DE PAGO: UN (1) PAGO FINAL por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS TRES MIL PESOS (\$ 2.303.000) M/CTE al veintiséis (26) de diciembre de 2025.

En consecuencia, de lo anterior,

SE CONCLUYE QUE:

Existiendo la necesidad del servicio se requiere y se considera viable y oportuno adicionar el valor y prórroga del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-009-2025.

Que la modificación que se requiere es viable jurídicamente, adecuada, oportuna y necesaria.

Los ítems de las actividades del estudio previo iniciales no serán objeto de modificación alguna, por lo tanto, continúan en firme como inicialmente se pactaron.

Encino- Santander, noviembre 28 de 2025.


JONATAN SMIT GÜECHA GONZÁLEZ
Gerente AGUASAN APC ESP.